ADENDA
26 de junio de 2026

Por la cual se modifica el pliego de condiciones del Proceso No. DC-AG-CMA-004-2026

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 02017 del 2 de septiembre de 2025, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección de concurso de méritos abierto No. DC-AG-CMA-004-2026 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR EL SUMINISTRO, TALLERES, CAPACITACIONES E IMPLEMENTACIÓN DE LAS 75 PARCELAS ETNOAGRICOLAS DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS ETNOAGRÍCOLAS AUTOSOSTENIBLES COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($218.801.505,30).

Que el 28 de mayo de 2026 se publicó el proceso de la referencia en SECOP II.

Que, una vez analizada la observación presentada por la supervisión del Convenio No. 2344-2025, la Entidad considera procedente ajustar los criterios previstos en el factor de calidad del pliego de condiciones, al evidenciarse la conveniencia de armonizar dichos criterios con los perfiles mínimos establecidos en el Anexo Técnico y con las actualizaciones aprobadas por el Comité Operativo del Convenio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los factores de ponderación deben guardar una relación directa con el objeto contractual y responder a criterios de proporcionalidad, pertinencia y razonabilidad, de manera que permitan valorar condiciones que generen un valor agregado para la ejecución del contrato, sin incorporar exigencias que puedan restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En ese sentido, la modificación tiene como finalidad fortalecer la coherencia integral de los documentos que conforman el proceso de selección, manteniendo la idoneidad técnica requerida para el equipo de interventoría y garantizando que los criterios de evaluación se encuentren alineados con el alcance funcional del proyecto, las necesidades de la Entidad y los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.
En consecuencia, la Entidad considera procedente modificar el factor de calidad del pliego de condiciones mediante la presente adenda, sin que ello implique alteración del objeto contractual ni de los requisitos mínimos habilitantes, sino un ajuste orientado a optimizar las condiciones de evaluación de las ofertas y favorecer una mayor participación de proponentes idóneos.

En consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad y debido proceso, la Entidad considera procedente modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que el pliego del proceso es un acto administrativo susceptible de ser aclarado, modificado o adicionado mediante Adenda.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 5.4.2 Factor calidad del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

5.4.2 Factor de calidad

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta **88,5 PUNTOS** al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

DIRECTOR:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Con experiencia general superior a Diez (10) años contados a partir de la tarjeta profesional	4,5
Con posgrado en Gestión de proyectos	4,5

Experiencia como especialista de cinco (05) años contados a partir del postgrado en gestión de proyectos	4,5
Experiencia como formador en producción agrícola o pecuaria.	4,5
Formación en formulación de proyectos de desarrollo rural	4,5
TOTAL	**22,5**

MÉDICO VETERINARIO:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Con experiencia general de Cinco (05) años contados a partir de la tarjeta profesional	4,5
Con posgrado en sistemas sostenibles de producción pecuaria.	4,5
Experiencia como especialista de quince (15) años contados a partir de la obtención del posgrado.	9
TOTAL	**18**

INGENIERO AGRONOMO:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Con experiencia general de Ocho (08) años contados a partir de la tarjeta profesional	10,5
Con maestria en gestión y evaluación de proyectos	10,5
Con tecnólogo en producción agropecuaria ecologica	10,5
Con formación en manejo integrado de plagas y enfermedades en viveros	10,5
TOTAL	**31,5**

INGENIERO CIVIL

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Con experiencia general de veinte años contados a partir del acta de grado como ingeniero civil	6,3
Con especialización en formulación y evaluación de proyectos	6,3
Con especialización en alta gerencia	6,3

Con formación en sistemas de gestión integral HSEQ	6,3
Con experiencia como director de interventoría de 2 años	6,3
TOTAL	**31,5**

MEJORA DEL PERSONAL

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta **16,5 PUNTOS** al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

1	**ADMINISTRATIVO**	Profesional en administración de empresas o contaduría publica Con experiencia general de Trece (13) años contados a partir de la tarjeta profesional Con posgrado en revisoria fiscall Con experiencia como especialista superior a Tres (03) años contados a partir del título de Especialista Con una experiencia específica mínima de tres (3) años en la ejecución de procesos administrativos

SEGUNDO: Lo demás quedará incólume.

CUARTO. Este acto rige a partir de su publicación y hace parte integral del pliego de condiciones del proceso de contratación por concurso de méritos abierto No. DC-AG-CMA-004-2026.

En mérito de lo expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
Gobernación del Caquetá

Proyectó:
Luisa Fernanda Díaz Montealegre
Contratista DTC - Gobernación del Caquetá